



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

CARGO

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Asistente Ejecutiva

14 JUN. 2017

RECIBIDO
Pety MORAN R.S.S. Fellos

NOTA INFORMATIVA N° 246-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 14 de Junio del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Referencia: Informe N° 041-2017-BLVP


Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 041-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la Empresa Industrias Marcelo SAC referente al incumplimiento de la Orden de Servicio N° 313-2017 Adjudicación sin proceso, por el Servicio de Mantenimiento Correctivo de una Cocina de Industrial de cuatro (04) hornillas asignada al Departamento de Nutrición.

Estableciéndose la penalidad por un día de atraso, por el importe de S/. 64.90 soles

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


Srta. Luisa Suijón Jimenez
Jefa de Oficina de Adquisiciones

Adjunto : Memorando N° 174-2017-OSGYM-HVLH/MINSA, Orden de Servicio N° 313 original – factura N° 006356 Original.



INFORME TÉCNICO N° 041 - 2017-BLVP



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad - INDUSTRIAS MARCELO S.A.C

Referencia : a) Orden de Servicio 313 – de fecha 26/05/2017
b) Memorando N° 174-2017-OSGYM-HVLH-MINSA
c) Acta de Conformidad – de fecha 06/06/2017
d) correo electrónico de fecha 30/05/2017

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de Junio de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **“Opinión Técnica Normativa”** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1. Que, mediante documento de la referencia **a)** se formalizo entre La Entidad y El Contratista INDUSTRIAS MARCELO S.A.C la realización del servicio “Mantenimiento correctivo de 01 Cocina Industrial”, el mismo que comprendía 03 días útiles o hábiles como plazo para la terminación del trabajo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, la misma que se hizo efectiva en fecha 30/05/2017 mediante documento de la referencia **d)**, siendo así el plazo de culminación del trabajo era en fecha máxima el 02/06/2017.
2. Sin embargo mediante documento de la referencia **b)** La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone a conocimiento que el contratista habría incurrido en un 01 día atraso, culminando su trabajo en fecha 06/06/2017, acarreando la aplicación de penalidad respectiva.

En tal sentido de acuerdo a la glosa de la orden de servicio 313, se determinó la aplicación de penalidades de acuerdo al siguiente texto: por incumplimiento diario, se aplicara un 5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en el servicio, en caso de llegar al monto máximo de penalidad (10%) del monto adjudicado, la entidad tiene la potestad de resolver el servicio solicitado.

En esa línea de ideas la aplicación de penalidad se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

El monto de la O/S 313 asciende a S/ 1.298 mil doscientos noventa y ocho, ahora bien debe descontarse el 5% por cada día de retraso, para el presente caso los días de retraso son 1.


$$1298 \times 5 / 100 = 64.9 \text{ sesenta y cuatro con } 09/100 \text{ soles por cada día de retraso}$$

**Año del buen servicio al ciudadano**

Siendo así el monto de penalidad a aplicar corresponde a S/ 64.9 sesenta y cuatro con 9/100 soles, el mismo que debe ser descontado del monto total de la orden de servicio 313.

→ $1298 - 64.9 = 1.233.1$ mil doscientos treinta y tres con 1/100 soles

Sin otro particular quedo de usted.



Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Nacional
"Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N°174-2017/OSGYM-HVLH-MINSA.

A : **CPC. JOSÉ LUIS SANTOS BAUTISTA.**
Jefe de la Oficina de Logística.

ASUNTO : Aplicación de Penalidad.

REFERENCIA: Orden de Servicio N°0000313.

FECHA : Magdalena del Mar 06 de Junio del 2017.

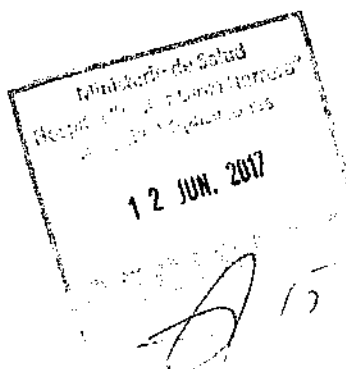
Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia comunicar que la Empresa Industrias Marcelo S.A.C, encargado del Mantenimiento Correctivo de una cocina a Gas, perteneciente al Dpto. de Nutrición, cuyo plazo de entrega del servicio se estipuló en 03 días útiles. Sin embargo se puede observar que la Oficina de Logística procedió a notificar a la Empresa la Orden de Servicio el día 30 de mayo 2017, para su atención; en consecuencia a partir del día siguiente se contabilizó el plazo de entrega.

Esta Oficina toma conocimiento que la Empresa Industrias Marcelo hizo entrega de la cocina el día 06 de Junio del presente, por lo tanto corresponde aplicar una penalidad de 01 día por incumplimiento de plazo de entrega.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Ing. Jonny Ruiz Becerra, Magister en el Profesorado
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
y Mantenimiento



JHCP/Silvia C.
c.c. Archivo.



Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2615516 -1048

**INFORME TÉCNICO N° 041 - 2017-BLVP**

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – INDUSTRIAS MARCELO S.A.C

Referencia : a) Orden de Servicio 313 – de fecha 26/05/2017
b) Memorando N° 174-2017-OSGYM-HVLH-MINSA
c) Acta de Conformidad – de fecha 06/06/2017
d) correo electrónico de fecha 30/05/2017

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de Junio de 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “**Opinión Técnica Normativa**” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1. Que, mediante documento de la referencia **a)** se formalizo entre La Entidad y El Contratista INDUSTRIAS MARCELO S.A.C la realización del servicio “Mantenimiento correctivo de 01 Cocina Industrial”, el mismo que comprendía 03 días útiles o hábiles como plazo para la terminación del trabajo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, la misma que se hizo efectiva en fecha 30/05/2017 mediante documento de la referencia **d)**, siendo así el plazo de culminación del trabajo era en fecha máxima el 02/06/2017.
2. Sin embargo mediante documento de la referencia **b)** La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone a conocimiento que el contratista habría incurrido en un 01 día atraso, culminando su trabajo en fecha 06/06/2017, acarreado la aplicación de penalidad respectiva.

En tal sentido de acuerdo a la glosa de la orden de servicio 313, se determinó la aplicación de penalidades de acuerdo al siguiente texto: por incumplimiento diario, se aplicara un 5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en el servicio, en caso de llegar al monto máximo de penalidad (10%) del monto adjudicado, la entidad tiene la potestad de resolver el servicio solicitado.

En esa línea de ideas la aplicación de penalidad se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

El monto de la O/S 313 asciende a S/ 1.298 mil doscientos noventa y ocho, ahora bien debe descontarse el 5% por cada día de retraso, para el presente caso los días de retraso son 1,

$$1.298 \times 5 / 100 = 64.9 \text{ sesenta y cuatro con } 09/100 \text{ soles por cada día de retraso}$$

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud




Año del buen servicio al ciudadano

Siendo así el monto de penalidad a aplicar corresponde a S/ 64.9 sesenta y cuatro con 9/100 soles, el mismo que debe ser descontado del monto total de la orden de servicio 313.

• $1298 - 64.9 = 1.233.1$ mil doscientos treinta y tres con 1/100 soles

Sin otro particular quedo de usted.



Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N°174-2017/OSGYM-HVLH-MINSA.

A : **CPC. JOSÉ LUIS SANTOS BAUTISTA.**
Jefe de la Oficina de Logística.

ASUNTO : Aplicación de Penalidad.

REFERENCIA: Orden de Servicio N°0000313.

FECHA : Magdalena del Mar 06 de Junio del 2017.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia comunicar que la Empresa Industrias Marcelo S.A.C, encargado del Mantenimiento Correctivo de una cocina a Gas, perteneciente al Dpto. de Nutrición, cuyo plazo de entrega del servicio se estipuló en 03 días útiles. Sin embargo se puede observar que la Oficina de Logística procedió a notificar a la Empresa la Orden de Servicio el día 30 de mayo 2017, para su atención; en consecuencia a partir del día siguiente se contabilizó el plazo de entrega.

Esta Oficina toma conocimiento que la Empresa Industrias Marcelo hizo entrega de la cocina el día 06 de Junio del presente, por lo tanto corresponde aplicar una penalidad de 01 día por incumplimiento de plazo de entrega.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Ing. Jonny Humberto Moquecho Paredes
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
y Mantenimiento

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"
Magdalena del Mar
12 JUN. 2017

JHCP/Silvia C.
c.c. Archivo.



Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2615516 -1048